



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES-0433 DE 2019

(21 JUN 2019)

“ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **22 de octubre de 2018**, el señor **VICTOR ARMANDO ARAQUE PINEDA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.984 de CAJICÁ**, actuando como representante legal, radicó en legal y debida forma ante este despacho solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-18-0513**, respecto de los predios ubicados en la **LOTE NUMERO 1**, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-122542** y número Catastral **01-00-0144-0011-000** propiedad de **FANNY JOHANA GIL SIERRA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.070.004.971** de Cajicá.

Que en el proyecto reposa la constancia de **Acta de Observaciones Unificada Número 0038** de fecha **01 de febrero de 2019**, notificada el día **19 de febrero 2018**.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)”

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO CUMPLIÓ CON EL Acta de Observaciones Unificada Número 0038** de fecha **01 de febrero de 2019**.

Que mediante los radicados bajo los números **N° 6102-2019** de fecha 02 de abril de 2019, **N° 8035-2019** de fecha 26 de abril de 2019, **N° 8544-2019** de fecha 06 de mayo de 2019, **N° 10700-2019** de fecha 29 de mayo de 2019, se anexa documentación para contestar el Acta de Observaciones.

Que una vez revisado los anexos, **SE EVIDENCIÓ EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES** dos, seis y diez de la revisión estructural; del Acta de Observaciones Unificada Número 0038 de fecha 01 de febrero de 2019.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **08 de abril de 2019**, y no fueron allegados dichas correcciones al expediente para subsanar el Acta de Observaciones.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número 25126-0-18-0513, respecto de los predios ubicados en la LOTE NUMERO 1, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-122542 y número Catastral 01-00-0144-0011-000 propiedad de FANNY JOHANA GIL SIERRA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.004.971 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 21 JUN 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto ARQ. CAMILO MORENO
Profesional Universitario

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a los 27 días de Junio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Des- 433/2019.

Fecha: 21/ Junio/2019 al Señor (a)

Victor Armando Arague

Identificado (a) con C.C. 79.187.984 de Cgtrcy

Firma del notificado:

Firma del funcionario que notifica

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356